



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO J/D N° 09/2020

Certifico que la Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su primera sesión ordinaria para el periodo 2020, celebrada con fecha 19 de junio del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Directores y Directoras presentes, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática**, aprobando, en consecuencia, un nuevo Plan de Estudio y una nueva Malla Curricular de dicha carrera, cuyo cumplimiento conducirá al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación Media en Educación Matemática.

Los requisitos específicos de graduación y titulación serán los siguientes:

1. **Licenciado/a en Educación.** Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/ a la estudiante una vez que haya aprobado 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), del Plan de Estudio respectivo, equivalentes a 4 años de estudio, distribuidos en 8 semestres académicos lo que incluye la aprobación de la defensa del proyecto de investigación de la asignatura Proyecto de Grado-, habiendo demostrado con ello el haber adquirido las competencias declaradas en el Perfil del/de la Licenciado/a.

2. **Título Profesional de Profesor/a de Educación Media en Educación Matemática.** Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a de Educación Media en Educación Matemática se otorgará al/a la estudiante que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

a. Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), correspondientes a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos, demostrando en razón de ello haber adquirido las competencias establecidas en el respectivo Perfil de Egreso.

b. Haber obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.

c. Haber rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento o, en su caso, de conformidad con los instrumentos que en lo sucesivo les reemplacen.

Se dejó constancia que el nuevo plan de estudio deberá comenzar a aplicarse a partir del año académico 2021, comenzando con la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia del plan de estudio renovado con el antiguo plan de estudio fijado por Decreto Universitario exento N° 2355 de 9 de julio de 2013 hasta la total extinción de este último. Sin perjuicio de ello, se dejó también establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, en los términos dispuestos por la Ley N° 20.129 y su Reglamento, o los instrumentos que les reemplacen, ha regido a partir del año académico 2017 para todos/as los/as estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática**, de octubre 2019, que consta en documento de 51 páginas, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del Plan de Estudio, Áreas de

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Formación del Plan de Estudio, Plan de Estudio carrera de Pedagogía en Educación Matemática, Matriz de Tributación carrera de Pedagogía en Educación Matemática, Malla Curricular Pedagogía en Educación Matemática, Programas de actividades curriculares del Plan de Estudio; Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento. Se agregan a ello los siguientes Anexos: Anexo A. Programas de Asignaturas. Anexo B. Certificado de Aprobación del Consejo de Facultad. Anexo C. Certificado de Conformidad de la Unidad de Gestión Curricular. Anexo D. Cartas compromiso de las Unidades Académicas. Anexo E. Informe de Factibilidad Financiera. Anexo F. Reglamento de Licenciado en Educación. Anexo G. Reglamento de Titulación. Anexo H. Reglamento de Práctica Profesional. Anexo I. Plan de Equivalencia. Se consideró, además, un Informe Ejecutivo de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos sobre Evaluación del Proyecto de Renovación Curricular Carrera de Pedagogía en Educación Matemática, de 05 páginas, que comprende los siguientes puntos: I. Presentación, II. Aspectos relevantes de la carrera, III. Evaluación Financiera, IV. Estimación costos incrementales, V. A modo de conclusiones, VI. Comentarios posteriores a la evaluación realizada con fecha 4 de diciembre de 2019. Documentación que se entenderá parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales.

Se deja constancia que la recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a aprobar el *Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática*, consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 22/2018, emanado del Secretario y ministro de fe de dicho órgano colegiado, y que se han alzado las observaciones de forma formuladas en esa instancia, según se acreditó por la Dirección de Docencia.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

La Honorable Junta Directiva decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**SECRETARIA
H. JUNTA
DIRECTIVA**

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRA DE FE

Concepción, 19 de junio de 2020.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl